ESTÁNDAR DE CONFIANZA DIGITAL PARA SITIOS WEB Y PLATAFORMAS DIGITALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

CÓDIGO NORMATIVO: ESCODI-QRO-001 · VERSIÓN: 1.1 (OFICIAL VIGENTE)

Código Normativo:	ESCODI-QRO-001	**Versión Vigente:**	1.1 (Revisión Oficial)
Entidad Desarrolladora:	QRO. VERIFICADO	**Estado Operativo:**	**En vigor / Norma Oficial**
Fecha de Publicación:	20 de septiembre de 2026	**Ámbito de Aplicación:**	Sitios Web, E-Commerce y Portales
Motor Técnico Asociado:	Sentry-QRO Engine v1.1	**Carácter Jurídico:**	Estándar Privado de Autorregulación

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El Estándar ESCODI-QRO-001 V1.1 establece el marco metodológico unificado y verificable desarrollado por **QRO. VERIFICADO** para evaluar, dictaminar y certificar la confianza digital de sitios web y aplicaciones que operan comercial o institucionalmente en el Estado de Querétaro. Su objetivo es brindar a consumidores y usuarios certeza objetiva sobre la autenticidad técnica, legitimidad jurídica y existencia operativa del comercio consultado.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a todas las personas físicas y morales con establecimientos, oficinas o sucursales físicas en Querétaro que pongan a disposición del público sitios corporativos, catálogos informativos o tiendas de comercio electrónico (E-Commerce). La evaluación se ejecuta sobre parámetros técnicos observables, evidencia documental resguardada y pruebas operativas directas.

3. PRINCIPIOS RECTORES DE LA EVALUACIÓN

- **1. Transparencia Plena:** El establecimiento proporciona información clara, veraz y suficiente para que cualquier usuario identifique plenamente al responsable operativo y legal del sitio.
- **2. Verificabilidad Objetiva:** Cada parámetro evaluado se respalda con evidencia técnica auditable (certificados x509, registros DNS, capturas, HTTP codes) o documental oficial cotejada.
- **3. Confianza Digital Efectiva:** La infraestructura del sitio garantiza condiciones óptimas de protección perimetral, navegación segura en tránsito y resguardo de datos personales.
- **4. Cero Auto-Aprobación:** Ningún motor automatizado puede emitir una aprobación definitiva. Todo hallazgo asistido nace en estatus preliminar *En Cotejo* (Status 0), reservando la fe pericial al Auditor Principal humano.
- **5. Trazabilidad Inmutable:** Cada cambio de estatus, nota o recalificación queda estampado cronológicamente en la Cadena de Custodia Forense con identificador de ejecución único (run_id).

Documento normativo de acceso público. Prohibida su alteración o comercialización no autorizada.

ESTRUCTURA DE LOS PILARES NORMATIVOS ESCODI-QRO-001 V1.1

La evaluación se articula en dimensiones complementarias agrupadas por pilares técnicos y jurídicos:

PILAR I: SEGURIDAD TÉCNICA Y NAVEGACIÓN (SEC)

- **Conexión Cifrada (HTTPS / SSL Activo) [SEC-01]:** Obligatoriedad de protocolo HTTPS bajo el puerto 443 con redirección automática desde HTTP plano. Detección pericial de la dirección IP pública del host y la infraestructura perimetral de Alojamiento / Red de Entrega de Contenidos (WAF / Edge CDN).
- **Certificado SSL Válido [SEC-02]:** Extracción criptográfica de certificado x509 emitido por Autoridad Certificadora (CA) de confianza pública. Validación de nombre de dominio común (CN), vigencia operativa activa (días restantes) y ausencia de alertas de revocación o nombres no coincidentes.
- **Protección Perimetral y Resiliencia de Servicio:** Verificación de disponibilidad del servicio (uptime), respuesta de cabeceras de servidor conformes y ausencia de código malicioso o advertencias en navegadores comerciales.

PILAR II: IDENTIDAD Y OPERACIÓN LOCAL (ID/OP)

- **Existencia Física y Operación en Querétaro:** Acreditación comprobable de domicilio físico de establecimiento, despacho o centro de distribución dentro de los municipios del Estado de Querétaro.
- **Identidad del Solicitante o Representante Legal:** Cotejo biométrico facial y documental oficial de credenciales (INE / Pasaporte) mediante protocolos de biometría e identidad digital.
- **Situación Fiscal Activa:** Validación de Cédula de Identificación Fiscal (RFC) vigente y coherente con la denominación y giro del negocio auditado.
- **Coherencia Documental Externa:** Concordancia estricta entre la información corporativa exhibida al público y el expediente custodiado.

PILAR III: MEDIOS DE CONTACTO Y ATENCIÓN (CON)

- **Canales de Contacto Directo [CON-01]:** Exhibición visible de número telefónico local (Lada 442) o enlace verificado a WhatsApp corporativo para atención inmediata de usuarios y consumidores.
- **Autenticación de Correo Institucional:** Dirección de contacto funcional bajo dominio propio corporativo. Auditoría DNS de registros de intercambio de correo (MX) y publicación de registros SPF.
- **Formulario de Atención y Protección Anti-Bots [CON-02]:** Formulario interactivo con mitigación de tráfico automatizado abusivo (Cloudflare Turnstile, Google reCAPTCHA) o canal alterno directo verificado.

PILAR IV: TRANSPARENCIA LEGAL Y REGULATORIA (LEG)

- **Aviso de Privacidad Conforme a la LFPDPPP [LEG-01]:** Publicación de documento legal accesible mediante enlace directo respondiendo con código HTTP 200 OK. Identificación del responsable del tratamiento, finalidades primarias y secundarias, y procedimiento explícito para el ejercicio de Derechos ARCO.
- **Términos y Condiciones de Uso [LEG-02]:** Cláusulas legales de acceso, limitación de responsabilidad y marco de jurisdicción aplicable bajo las leyes del Estado de Querétaro y la República Mexicana.

PILAR V: INTEGRIDAD COMERCIAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO (E-COMMERCE)

Aplica de forma especializada y acumulativa a todas las tiendas en línea, catálogos con pasarela de pago o plataformas transaccionales:

- **Transparencia de Precios en Moneda Nacional [ECOM-01]:** Exhibición de precios expresados en pesos mexicanos ($ / MXN), indicando con claridad si incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y desglose de costos logísticos antes del pago.
- **Pasarela de Cobro Seguro con Tokenización [ECOM-02]:** Integración de procesadores de pago que cumplan con la normativa PCI-DSS (Stripe, Mercado Pago, PayPal, Conekta, Openpay), garantizando que los datos bancarios no se almacenen en texto plano en el servidor local.
- **Políticas de Envío, Garantía y Devolución [ECOM-03]:** Publicación de tiempos de entrega, cobertura geográfica para el Estado de Querétaro y procedimiento transparente de devoluciones, cancelaciones o reembolsos.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y MOTOR SENTRY-QRO ENGINE V1.1

La inspección técnica combina capacidades automatizadas y determinación pericial humana bajo el principio de **Cero Auto-Aprobación**. El motor pericial **Sentry-QRO Engine** realiza pruebas remotas de verificación criptográfica (OpenSSL x509), análisis de infraestructura de alojamiento/WAF, comprobación profunda de enlaces legales (sub-fetch HTTP 200), registros MX/SPF y mecanismos anti-bots.

Todo hallazgo arrojado por Sentry-QRO se cataloga preliminarmente con estatus **'0' (En Cotejo)**, acompañado de una observación técnica estructurada en cinco bloques: *Hallazgo, Resultado preliminar sugerido, Evidencia técnica, Recomendación y Observación*. Corresponde exclusivamente al **Auditor Principal** revisar, corroborar y ratificar la calificación definitiva.

DETERMINACIONES OFICIALES DEL RESULTADO TÉCNICO

Conforme a la regla de ponderación objetiva de ESCODI-QRO-001 V1.1, la auditoría concluye en uno de los tres resultados oficiales:

■ **VALIDACIÓN PROCEDENTE (Conformidad Plena)**	El sitio web y su titular acreditan el **100% de cumplimiento** en todos los criterios aplicables a su modalidad. Inexistencia total de criterios en No Conformidad Mayor o En Cotejo. Otorga derecho a la emisión del Certificado Digital y activación del Sello Dinámico por 365 días.
■ **CONDICIONADA A SUBSANACIÓN (Conformidad c/ Observaciones)**	El expediente presenta observaciones técnicas subsanables en criterios no críticos o requiere acreditación complementaria. El solicitante dispone de un plazo improrrogable de **30 días naturales** para solventar las observaciones antes de dictamen final.
■ **VALIDACIÓN NO PROCEDENTE (No Conformidad Mayor)**	Incumplimiento crítico de pilares fundamentales, inexistencia de establecimiento físico demostrable en Querétaro, inconsistencias severas en documentación oficial o vencimiento del plazo de subsanación sin solventar observaciones.

CADENA DE CUSTODIA FORENSE Y BLINDAJE CRIPTOGRÁFICO

Cada expediente evaluado bajo ESCODI-QRO-001 V1.1 cuenta con una **Bitácora Oficial de Cadena de Custodia** inmutable. Cada interacción, registro de Sentry-QRO, aportación de subsanación del solicitante o determinación del Auditor Principal se estampa con fecha, hora, actor y resumen de evidencia. El dictamen técnico final y el certificado se aseguran mediante un **Sello Digital HMAC-SHA256** y Cadena Original verificable mediante código QR y folio irrepetible en el Registro Público de Validaciones.

VIGENCIA ANUAL Y MONITOREO CONTINUO

La Validación de Confianza Digital tiene una vigencia legal ordinaria de **365 días naturales** a partir de la fecha de emisión del dictamen procedente. Durante este lapso, QRO. VERIFICADO ejecuta monitoreos periódicos automatizados para verificar que el sitio mantenga su certificado SSL vigente, operatividad técnica y disponibilidad de sus canales de atención. La detección de vulnerabilidades graves no solventadas faculta la suspensión preventiva del Sello Digital.

LIMITACIONES, DESLINDES Y RESPONSABILIDAD

- **Naturaleza Independiente y Privada:** QRO. VERIFICADO es una entidad privada de evaluación y auditoría de confianza digital. El distintivo otorgado no constituye certificación gubernamental, registro ante PROFECO ni licencia oficial de autoridad estatal.
- **No Exención Legal:** La obtención de la validación no exime al comercio del cumplimiento estricto de la legislación mercantil, tributaria, sanitaria y de protección al consumidor vigente en los Estados Unidos Mexicanos.
- **No Garantía de Resultados Comerciales:** El Sello Digital y la Validación de Confianza acreditan formalmente el cumplimiento de los estándares técnicos observables al momento de la inspección, sin asegurar ventas, transacciones o solvencia mercantil del negocio.
- **Derecho de Revisión Técnica:** El titular evaluado tiene expedito su derecho de solicitar la revisión técnica de las determinaciones del dictamen ante el Comité Técnico dentro de los 10 días hábiles posteriores a su notificación formal.

ADMINISTRACIÓN Y GOBERNANZA DEL ESTÁNDAR

El Estándar ESCODI-QRO-001 V1.1 es propiedad de **QRO. VERIFICADO** y su aplicación técnica está a cargo de la Dirección de Evaluación de Confianza Digital. Cualquier consulta, propuesta de mejora o solicitud de aclaración puede gestionarse formalmente a través del portal institucional *qroverificado.com*.

"La confianza ya no se promete. Se verifica."

Dirección de Evaluación de Confianza Digital · QRO. VERIFICADO · Santiago de Querétaro, Qro.

Documento normativo de acceso público. Prohibida su alteración o comercialización no autorizada.